



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 337-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 18 JUL. 2024

VISTO: El Memorando N° 244-2024-DE-HSR-AND., fecha 02 de julio del 2024, expuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de resolución de la Asignación de Funciones como responsable del Sistema de Actualización de la Plataforma RENIPRESS al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad el Obstetra Mario Guillermo Villena Ascue del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el capítulo VII, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las asignaciones de funciones para los servidores públicos para el desempeño de funciones por encargo y que precisa que estas son temporales y excepcionales, asimismo el artículo 23° del mencionado cuerpo normativo establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° del dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la asignación de Funciones al personal de la Administración Pública: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el artículo Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 075-2008, Reglamento del D. L. N° 1057, en su artículo 11, establece que el personal bajo este régimen, puede ejercer la suplencia, encargar o asignar funciones distintas al objeto de su contratación así como conformar comisiones temporales por encargos en la entidad contratante sin que implique la variación de la atribución o del plazo establecido en el contrato o quedar sujetos a las acciones administrativas de desplazamiento de personas;

Que, el registro Nacional de IPRESS – RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, es el Registro donde se muestra la información de todas la IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud, en esa plataforma se actualiza información básica como el titular de la institución, recursos humanos con los que se cuenta, UPSS activas según la cartera de servicios, aprobado y toda la documentación de la gestión clínica del Hospital;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

Que, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, como Unidad Ejecutora N°403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, mediante el Memorando N° 244-2024-DE-HSR-AND., de fecha 02 de julio del 2024, expedido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Asignación como Responsable del Sistema de Actualización de la Plataforma de RENIPRESS al Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad el Obstetra Mario Guillermo Villena Ascue del Hospital Sub regional de Andahuaylas, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutorio correspondiente.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, funciones al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Obstetra Mario Guillermo Villena Ascue, *personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057*, como **Responsable del Sistema de Actualización de la Plataforma RENIPRESS del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, con eficacia anticipada, a partir del 22 de mayo del 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la **ejecución de las acciones correspondientes** para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del reconocimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.C
- Dirección Ejecutiva HSRA.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de RR.HH.
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Legajos y Escalafón
- Estadística (Portal de Transparencia)
- Interesado
- Archivo.
- WARMtkqm

